II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, del Rector, por la que se corrigen errores en la Resolución de 1 de marzo de 2007, por la que se hace pública la convocatoria a concurso de méritos de varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de I de marzo de 2007 (D.O.E. de 13 de marzo) por la que se hace pública la convoctoria a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, se procede a su corrección:

En la página 4789, columna dos, en el párrafo de la Plaza: DL2306, donde dice: Perfil: Docencia en el Área, debe decir: Perfil: Docencia en Podología, y en la página 4790 columna una, en el párrafo de la Plaza DL 2519 donde dice: Perfil: Docencia en el Área, debe decir Perfil: Docencia en Podología.

La presente Resolución sí modifica el plazo establecido para las plazas DL2306 y DL2519 que será de diez días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 3 de abril de 2007.

El Rector, P.O. Vicerrector de Profesorado y Departamentos, ANTONIO HIDALGO GARCÍA

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Comunicación, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada "Funciones del Servicio de Prensa y Publicidad" y se dispone su publicación.

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios del Servicio de Prensa y Publicidad, y examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios denominada "Funciones del Servicio de Prensa y Publicidad", que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios del Servicio de Prensa y Publicidad para su exposición/distribución en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección de Internet http://sia.juntaex.es.

En Mérida, a 3 de abril de 2007.

El Director General de Comunicación, ANTONIO MARÍA BLÁZQUEZ CABRERA

ANEXO

"CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD"

PRÓLOGO

El Servicio de Prensa y Publicidad es un Órgano dependiente de la Dirección General de Comunicación, adscrito a la Consejera Portavoz, de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Consejera Portavoz a la que corresponde la concepción, dirección y ejecución de la política de comunicación de la Junta de Extremadura, por lo que tiene encomendadas las funciones de relaciones con los medios de comunicación y directivas en materia de publicidad y homogeneidad de la imagen corporativa y exterior de la Institución, según el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Un Servicio que se presta a través de una atención presencial, en convocatorias y actos públicos, y telefónico, aunque el mayor porcentaje de trabajo se realiza mediante el uso de las nuevas tecnológicas de la información: correo electrónico y web corporativa www.juntaaldia.es.

El objetivo de esta Carta de Servicios es alcanzar una mejora sustancial de los servicios prestados a los usuarios por parte del Servicio de Prensa y Publicidad y sus unidades dependientes. Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

- I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.
- 1.1. Datos identificativos.

La Dirección General de Comunicación depende de la Consejera Portavoz, adscrita orgánicamente a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

A la Consejera Portavoz le corresponde la concepción, dirección y ejecución de la política de comunicación de la Junta de Extremadura, por lo que tiene encomendadas las funciones de relaciones con los medios de comunicación y directivas en materia de publicidad y homogeneidad de la imagen corporativa y exterior de la Institución.

(Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Funciones que son ejecutadas a través de la Dirección General de Comunicación en una doble vertiente: Prensa y Publicidad.

1.2. Identificación del Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el propio Servicio de Prensa, perteneciente a la Dirección General de Comunicación y adscrito a la Portavocía de la Junta de Extremadura.

1.3. Dirección y horarios.

Dirección: Calle Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida.

Teléfono: 924 00 39 06 Fax: 924 00 39 08.

Correo electrónico: comunicación@prs.juntaex.es y publicidad@

prs.juntaex.es

Página web: www.juntaaldia.es

Horario: de 08:30 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

- 2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.
- 2.1. Principales Servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

Sin un trato directo con los ciudadanos, la Dirección General de Comunicación presta su servicio a través de los medios de comunicación, como interlocutores más directos con la sociedad, y bajo las premisas fundamentales de eficacia y transparencia.

2.1.1. Gabinete de Prensa.

Tiene como eje central de trabajo el transmitir a la sociedad los planes, actuaciones y acuerdos del Gobierno de la Junta de Extremadura. Una acción que se desarrolla fundamentalmente a través de los medios de comunicación, con los que se mantienen fluidos canales de información, o a través de instrumentos propios, como páginas web o publicaciones.

- a) Mantenimiento y actualización de la web www.juntaaldia.es, como medio de información accesible para todos los ciudadanos y como fuente directa para los medios de comunicación.
- Redacción y difusión de comunicados y notas de prensa sobre las acciones de gobierno de la Junta de Extremadura y de sus servicios.
- c) Comunicación de los acuerdos de Consejo de Gobierno, en el mismo día de su celebración.
- d) Convocatoria de los actos y actividades organizadas por la Junta de Extremadura y en aquellos en los que esté prevista

la asistencia de algún representante político de la Junta de Extremadura.

- e) Organización y convocatoria de ruedas de prensa para informar a los medios de comunicación sobre determinados programas u acciones, así como para transmitir a los ciudadanos la opinión de los gobernantes autonómicos sobre asuntos de actualidad.
- f) Cobertura informativa de todas las actividades desarrolladas por la Junta de Extremadura, con incorporación de fotografías y documentos audiovisuales, para su posterior volcado en la web: www.juntaaldia.es.
- g) Elaboración de reportajes temáticos para su distribución a los medios de comunicación.
- h) Facilitar su trabajo a los medios de comunicación y gestionar sus peticiones de entrevistas e información sobre asuntos competencia de la Junta de Extremadura.

2.1.2. Unidad de Publicidad.

Tiene como tarea fundamental velar por el respeto y aplicación de las normas de identidad corporativa y la ejecución de campañas de publicidad institucional dirigidas a los ciudadanos con el objetivo de:

- a) Informar sobre los diferentes servicios que presta la Junta de Extremadura.
- b) Difundir las distintas líneas de ayudas o subvenciones en plazos y tiempo.
- c) Concienciar a la sociedad sobre la práctica de hábitos saludables y comportamientos cívicos.
- d) Informar de los programas o planes concretos dirigidos a la sociedad en general o centrados en colectivos específicos.
- e) Fomentar la cultura, el deporte y el ocio.
- f) Promocionar la Comunidad de Extremadura en el ámbito regional, nacional e internacional.
- g) Diseño y planificación de las campañas de publicidad institucionales y la coordinación de la acción publicitaria de la Junta de Extremadura.
- h) Elaboración de informes de valoración y seguimiento de las campañas de publicidad institucionales.
- i) Asistir y asesorar en materia de imagen corporativa.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

3.1. DE CARÁCTER GENERAL.

- a) De ámbito estatal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) De ámbito autonómico.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 43/2004, de 20 de abril, que establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (modificado por Decreto 1/2005, de 11 de enero).

3.2. DE CARÁCTER PARTICULAR.

- a) De ámbito estatal.
- Ley 29/2005, de 29 de abril, de publicidad y comunicación institucional.
- b) De ámbito autonómico.
- Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.
- Decreto 77/2006, de 2 de mayo, de Creación de la Comisión General de Comunicación y Publicidad.

3.3. RELACIONADAS CON LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

- a) De ámbito estatal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) De ámbito autonómico.
- Decreto 139/2000, de 13 de julio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.
- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de

Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 18/2007, de 6 de febrero, sobre creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura.
- 4. NUESTRO COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS.
- 4.1. La relación de los servicios prestados y los derechos que asisten a los ciudadanos que los demandan se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad:
- 4.1.1. Gabinete de Prensa.
- a) Atender las peticiones de información realizadas por los distintos medios de comunicación, con un plazo medio de respuesta de cinco días.
- b) Informar con transparencia y profesionalidad de las acciones y acuerdos del Gobierno de la Junta de Extremadura.
- c) Facilitar a los medios de comunicación la realización de su trabajo en las mejores condiciones técnicas y humanas.
- d) Garantizar el acceso directo a la información a través de la actualización permanente de la web: www.juntaaldia.es.
- 4.1.2. Unidad de Publicidad.
- a) Planificar estrategias de comunicación eficaces para la promoción de la Comunidad de Extremadura en su vertiente económica, cultural y turística.
- b) Informar a la sociedad sobre los servicios que presta la Junta de Extremadura y promover su conocimiento por los ciudadanos.
- c) Realizar acciones de difusión que faciliten el acceso a la información de toda la sociedad.
- d) Planificar las campañas de publicidad institucional bajo criterios profesionales de eficacia y rentabilidad en las inversiones, con el objetivo de prestar el mejor servicio público.
- e) Velar por el respeto a las normas de identidad corporativa de la Junta de Extremadura, como un valor de identificación de la ciudadanía con su propio órgano de gobierno.

- 4.2. Indicadores de Calidad.
- 4.2.1. Gabinete de Prensa.
- a) Número de peticiones realizadas por los medios de comunicación, con una valoración del tiempo medio de respuesta y satisfacción por el servicio prestado.
- b) Número de comunicaciones realizadas a través de notas de prensa y comunicados.
- c) Número total de ruedas de prensa y actos públicos convocados.
- d) Cobertura de informaciones y elaboración de reportajes para la web: www.juntaaldia.es y porcentaje de actualización de la misma, así como el número de accesos registrados.
- e) Número de documentos de audio, vídeo y fotografía tratados y adaptados a las peculiaridades técnicas de los distintos medios de comunicación.
- 4.2.2. Unidad de Publicidad.
- a) Número de expedientes tramitados y cuantificación de la facturación gestionada.
- b) Valoración de la eficacia de las campañas de publicidad institucional planificadas y ejecutadas, según parámetros de cobertura, repercusión social y resultados obtenidos.
- c) Número de procesos de creatividad en los que se interviene, bien como órgano asesor o gestor.
- d) Número de anuncios y cuñas de radio gestionados y no catalogadas como campañas de publicidad, por tratarse de actuaciones muy puntuales, como expropiaciones o convocatorias.
- e) Número total de procesos de contratación promovidos por los distintos organismos de la Junta de Extremadura y en los que se participa como asesores técnicos.
- f) Número de consultas recibidas sobre identidad corporativa, con un tiempo medio de respuesta máximo de tres días.
- g) Número total de acciones, para el diseño de nuevos manuales de identidad corporativa de organismos o empresas adscritas a la Junta de Extremadura, en los que se participa.
- 5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

Los derechos de los ciudadanos, frente a la actuación administrativa, se encuentran recogidos con carácter general en la Constitución Española, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha querido dotar de especial relevancia a este conjunto de potestades públicas, y ha aprobado la "Carta de Derechos de los Ciudadanos", como auténtico mandato que nuestra Administración asume y cuyo ejercicio se compromete a facilitar a cuantas personas físicas o jurídicas, a través de sus representantes, se relacionan con ella.

Carta que se regula en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, y a través de la que se reconocen los derechos de los ciudadanos a "una Administración moderna, transparente, accesible y abierta"; "a recibir una atención adecuada" y "a participar activamente en los servicios públicos".

Colaboración y participación de los ciudadanos con su opinión en las encuestas de satisfacción que la Administración realizará periódicamente y mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.

6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias, a través del cual los ciudadanos podrán opinar sobre los servicios prestados y el funcionamiento de las distintas unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E núm. 71, de 20 de junio de 2000).

Las Quejas y Sugerencias podrán ser presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura disponen de hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de Internet en el buzón de correo electrónico de la Consejería de Presidencia específicamente dedicado a la información y atención al ciudadano.

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos se indicará el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener un carácter individualizado (referido a casos concretos), evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las Quejas y Sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1202 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 498/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 498 de 2005, promovido por el/la Procurador/a Bueso Sánchez, en nombre y representación del recurrente D. SANTIAGO SÁNCHEZ GUERRA, siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el Sr. Letrado de la Junta; recurso que versa sobre:

"Contra resolución de la Consejería de Agricultura de 7 de marzo de 2006 en expediente CC-04/132, multa de 1.202,04 € inhabilitación tenencia u obtención permiso de caza durante cuatro años. Cuantía. Indeterminada".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de